

**CORRESPONDE
EXPTE N° 0164/89**

DECRETO

ARTICULO 1º) Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Dr. Osvaldo Aníbal Crego, para hacer uso de licencia, por le término comprendido entre el 25 de Agosto de 1989 y el 5 de Septiembre de 1989, inclusive.-

ARTICULO 2º) Por ampliación de los Arts. 87º y 15 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ocupará el cargo de INTENDENTE MUNICIPAL, mientras dure la licencia concedida por el Art. 1º) el Sr. Concejal RODOLFO MARIO CEBREIRO.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Agosto 25 de 1989.-

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0032/89.-